

**Opciones de los pacientes para reclamar su derecho a que se le garantice el plazo de respuesta en su 1ª cita para el especialista solicitada por su médico de cabecera tal como establece el Decreto 96/2004 .-**

**1º.-** Comprobar si la cita solicitada es para las especialidades recogidas en el Anexo II del Decreto: **Oncología Médica, Obstetricia y Ginecología, Hematología, Otorrinolaringología, Psiquiatría y Salud Mental, Neumología, Aparato Digestivo, Medicina Interna, Cirugía General y Digestiva, Pediatría, Urología, Rehabilitación, Dermatología, Cardiología, Traumatología, Neurología, Nefrología, Endocrinología, Oftalmología**

**2º.-** Una vez confirmado lo anterior, al solicitarla, si no es posible adjudicársela por estar las agendas cerradas o no haber disponibilidad, solicitar al administrativo/a que le atiende, le facilite otro centro público o privado concertado donde pueda ser atendido dentro del plazo establecido para estas citas que es de 60 días.

**3º.-** Si lo anterior no fuera posible y sugirieran quedarse con la petición de cita y comunicársela por teléfono con posterioridad, no dejar esa petición sin exigir una copia de esa petición que os deberán sellar para que os quede constancia de cuando fue solicitada.

**4º.-** Si la cita adjudicada sobrepasase los 60 días o hubiese transcurrido este plazo sin haber tenido respuesta, formular reclamación por escrito en el Servicio de Información de ese Centro de Salud, para ello deberéis utilizar el modelo de reclamación tipo 1 por duplicado, una vez cumplimentados, se adjunta uno de ellos a la hoja de reclamación oficial del Centro, también deberéis cumplimentar esta con vuestros datos personales y en el campo destinado donde debéis exponer el motivo de la reclamación pondréis: “ Se adjunta escrito reclamación” graparán este a la hoja oficial y de todo lo presentado os darán copia sellada.